



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-3581/15.-

La Plata, 16 de julio de 2015.-

VISTO: Que el próximo 1 de agosto de 2015 entrará en vigencia la Ley Nacional 26.994 que se constituye en el nuevo Código Civil y Comercial unificado con aplicación en todo el territorio de la Nación Argentina;

CONSIDERANDO:

Que la vigencia de un nuevo marco jurídico para las relaciones de derecho privado impone desde ésta institución formativa de futuros procuradores, abogados y escribanos, la actualización de los contenidos de la currícula y sus programas de estudios a la nueva realidad;

Que en esta Unidad Académica el Consejo Directivo impulsó el “Programa Institucional de Articulación de los Contenidos de la Carrera de Abogacía, en el marco del programa de Reforma del Plan de Estudios aprobado por el Honorable Consejo Directivo (Res. 336/13) que movilizó a toda la comunidad académica de la Facultad en el estudio, investigación y profundización acerca de la nueva legislación;

Que sin perjuicio que desde los últimos meses del año 2014 se ha recomendado al cuerpo de docentes, investigadores y graduados de la necesidad de impulsar la creación de espacios académicos para la enseñanza, estudio y análisis del nuevo Código Civil y Comercial unificado para la Argentina;

Que es menester destacar la tarea que han emprendido las diversas cátedras que han ofrecido Seminarios de Verano e Invierno, en el presente ciclo lectivo, desarrollando los nuevos contenidos de la legislación unificada en lo Civil y Comercial y que han tenido fructuosa participación de los estudiantes;

Que corresponde dar certezas a los estudiantes y docentes acerca de los alcances, impacto y reacomodamientos que desde el plano de la enseñanza derivan de la nueva realidad jurídica;

Que en esa dirección corresponde recomendar a los docentes que a partir de las cursadas promocionales del segundo semestre del año 2015, en el dictado de clases, enseñanza, actividades prácticas y trabajos de investigación jurídica, sean realizados sobre

la base de la plena vigencia, enseñanza y conocimiento de las instituciones del nuevo Código;

Que esa nueva realidad no sólo será exigible a los alumnos de los cursos promocionales sino a los que asistan a las mesas de exámenes libres, régimen de pre evaluativos y todas las modalidades que habilita el régimen de enseñanza de ésta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

Por todo lo expuesto, el Honorable Consejo Directivo de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer saber a toda la comunidad universitaria, y particularmente a los alumnos, que a partir del mes de agosto de 2.015 en todas las cursadas por régimen de promoción, pre evaluativos y cualquier modalidad de enseñanza que habilite el régimen vigente, deberá reconocer en sus contenidos y enseñanza el nuevo Código Civil y Comercial unificado (Ley Nacional 26.994).

ARTÍCULO 2º: Determinar que el mes de agosto del presente año lectivo será un mes de transición para la exigencia de los nuevos contenidos normativos. Respecto de las evaluaciones y exámenes del turno de agosto los profesores titulares deberán informar a la Secretaria de Asuntos Académicos, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes los contenidos del nuevo código que serán evaluables, material de estudio y bibliografía.

ARTÍCULO 3º: Establecer que a partir del turno de septiembre en las mesas libres serán exigibles los nuevos contenidos. La Secretaría de Asuntos Académicos instará a los profesores titulares de las materias en las que impacta la reforma legislativa, a que presenten antes del 21 de agosto la actualización de sus programas de materia conforme la Resolución 356/09 (Pautas para la Elaboración de Programas).

ARTÍCULO 4º: Los profesores deberán asesorar, asistir y auxiliar a los estudiantes en la indicación de la bibliografía y material donde estudiar los nuevos contenidos del Código Civil y Comercial unificado.

ARTÍCULO 5º: Instar a todas las Cátedras de la carrera a que confección en documentos de actualización de contenidos de la currícula de cada materia. En su caso se publicarán en la página web de la Facultad los trabajos confeccionados por los profesores.

ARTÍCULO 6º: Disponer que en las mesas de exámenes libres, a partir del mes de agosto, se pongan a disposición para el repaso en capilla ejemplares del nuevo Código.

ARTICULO 7º: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría Académica, de Asuntos Estudiantiles, al centro de estudiantes. Tome nota el Departamento de Alumnos y la Secretaría Administrativa. Dese amplia difusión a través de la Sala de Profesores y sitio Web de esta Dependencia. Cumplido archívese.

RESOLUCION del H.C.D. N° 211